



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

CLÁUSULA 1.- OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas de licitación y adjudicación que han de regir el contrato de suministro eléctrico de los puntos de consumo gestionados por el Parlamento de La Rioja.

En este documento se establecen las condiciones que deben incluir en sus ofertas las empresas comercializadoras que deseen optar al contrato para el suministro de energía eléctrica, debiendo encontrarse inscritas y autorizadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

CLÁUSULA 2.- CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LOS SUMINISTROS

En el Anexo I. Directorio de Centros se recoge la relación de los puntos de suministro, ordenados por tarifa de acceso, potencias actualmente tiene contratadas y Código Universal de Punto de Suministro (en adelante CUPS).

En el Anexo II se adjunta un resumen de las potencias contratadas por periodo en cada una de las tarifas de acceso así como la matriz de consumos estimados por periodo, que servirá de base para valorar las ofertas de forma objetiva y transparente.

Se pondrá a disposición de los licitadores, en formato electrónico, la información del consumo horario de todos aquellos puntos de suministro de los que se disponga.

CLÁUSULA 3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1.- Consumos estimados

Los consumos indicados en el Anexo I se aportan al único objeto de que el comercializador oferente pueda calcular su mejor oferta, dado que se estima que los consumos serán similares en el periodo de vigencia del contrato, sin que ello vincule a la administración a consumir la totalidad de esos kWh en ninguno de los puntos de suministro



relacionados, por lo que cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual y curva de carga no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación.

3.2.- Optimización de las potencias contratadas

El adjudicatario se compromete a proponer al Parlamento de La Rioja aquellas potencias que optimicen la facturación de acceso, en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato.

El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, aquellas modificaciones en las potencias contratadas que el Parlamento estime convenientes para la optimización de la factura, trasladándole, en su caso, los gastos que la distribuidora facture por dichas causas.

3.3.- Plan de compensación de energía reactiva

El adjudicatario deberá presentar un plan de compensación de energía reactiva, con objeto de minimizar el impacto económico de la facturación por energía reactiva, en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato.

3.4.- Equipos de medida

En su caso, el adjudicatario asumirá la representación del Parlamento ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías del equipo de medición.

El Parlamento de La Rioja se reserva el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad, quedando el mismo en este caso exento del pago del alquiler en la facturación de dicho suministro.

3.5.- Garantía y calidad del servicio

El adjudicatario será responsable del servicio de acuerdo con lo regulado en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, del 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen.

El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan a los puntos de consumo afectados de la Administración y



trasladará a las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

3.6.- Atención al cliente

Los licitadores determinarán en su oferta técnica las características y medios de la prestación del servicio de atención al cliente que se ofrecerá al Parlamento de La Rioja.

Asimismo, los licitadores designarán un Gestor Comercial que se responsabilizará de la interlocución con la administración durante el período de vigencia del contrato. Para ello, se entregará una carta donde se indique su nombre y apellidos y un teléfono de contacto.



ANEXO I. Directorio de Centros
(por CUPS y Tarifas de Acceso)

CUPS (*)	Tipo Centro	Localidad	CP	Dirección	TA	Potencia contratada (kW)						Energía consumida (kWh)/año					
						P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0021000003858796JZ (Suministro General)	Parlamento	Logroño	26001	Marqués S. Nicolás, 111	3.0A	110	110	110				36621	81673	22721			
*ES0021000022122203EH (Suministro de Socorro)	Parlamento	Logroño	26001	Marqués S.Nicolás 111 Bajo 3	3.0A	16,5	16,5	16,5				0	0	0			

CUPS = Código Unificado de Punto de Suministro

Tipo Centro = Indicar el tipo de suministro (ej, hospital, centro de salud, alumbrado público, colegio, edificio de oficinas, etc....)

TA = Código de la Tarifa de acceso del contrato.

Potencia contratada de acceso en cada periodo (P1, ..., P6), expresadas en kW.

Energía consumida por periodo horario (P1, ..., P6) en los últimos 12 meses, expresada en kWh (*) Se señalarán con un asterisco los nuevos puntos de suministro cuyo anual es una estimación y aquellos puntos de suministro cuyo consumo anual haya sido estimado por no disponer de lecturas para los últimos doce meses).

* Paralelamente a esta licitación se está estudiando la dotación de un nuevo suministro de socorro al Parlamento de La Rioja, por lo que algún dato indicado en este anexo, puede sufrir modificaciones.

Se adjunta información del punto de suministro de socorro, así como potencias solicitadas a la empresa distribuidora, sin ningún consumo previsto anual.

La empresa comercializadora adjudicataria deberá acoger los dos puntos de suministro dentro de su oferta.



ANEXO II. Potencias y Consumos Estimados en 2017

La siguiente tabla recoge las potencias contratadas y los consumos estimados para el periodo 2017 por el centro recogido en el ANEXO I. Directorio de Centros, agrupados por tarifa de acceso y período horario. Este anexo II se utilizará para la valoración de las proposición económica.

Potencia contratada por periodo (kW)

Energía consumida por periodo (kWh)

	TA	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
BT	2.0A												
	2.0DHA												
	2.1A												
	2.1DHA												
	3.0A	110	110	110				36621	81673	22721			
AT	3.1A												
	6.1												
	6.2												
	6.3												
	6.4												

* La previsión para el punto de suministro de socorro es 0, ya que salvo fallo de suministro general, no se espera hacer uso del citado punto.